

JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EL OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO ES DEFINIR EL ALCANCE Y CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BATERÍAS Y ELECTRODOS PARA LOS EQUIPOS DEA UBICADOS EN SUCURSALES DE MUTUA INTERCOMARCAL. PARA MUTUA INTERCOMARCAL, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 39.

MUTUA INTERCOMARCAL necesita garantizar la prestación a licitar el objeto identificado en el expediente en el ámbito territorial indicado en el citado expediente.

MUTUA INTERCOMARCAL no cuenta con personal y medios propios para poder asumir la prestación, por lo que carece de medios propios suficientes para prestar por completo esta clase servicio o suministro.

En consecuencia, se señala la necesidad de suscribir un contrato para prestar este servicio u obtener el suministro objeto de la licitación.

A la vista de cuanto antecede, entendemos que resulta necesario proceder al inicio de un nuevo expediente de contratación, a la aprobación de este y a su tramitación mediante el procedimiento que corresponda al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).